



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA INICIAL
ACTA No. 321 de 2019
Artículos 180 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Septiembre 25 de 2019
Inicio:	11:04 horas
Finalización:	11.11 horas

Se instaló y declaró abierta la continuación de la audiencia oral que contempla el artículo 180 del CPACA, dentro del medio de control de Controversias Contractuales de primera instancia promovido por la NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR contra el MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ, Radicación 73001-33-33-003-2017-00281-00

ASISTENTES

Parte Demandante

Apoderado: WILFREDO ANDRÉS ARAGUNDY LÓPEZ identificado con C.C. 11.227.322 y T.P. 182.471 del C.S. de la Judicatura.

Parte Demandada

Apoderado: EDWIN FERNANDO SAAVEDRA MEDINA identificado con C.C. 1.110.558.160 y T.P. 306.502 del C. S. de la Judicatura.

Llamada en Garantía previsor S.A.

Apoderado: YESID GARCÍA ARENAS identificado con C.C. 93.394.569 y T.P. 132.890 del C. S. de la Judicatura.

AUTO: En atención al memorial **poder de sustitución** allegado al expediente, se reconoció personería al abogado EDWIN FERNANDO SAAVEDRA MEDINA, con T.P. 306.502 del C. S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ, en los términos y para los fines allí indicados.

NOTIFICADA EN ESTRADOS- SIN RECURSOS.

Se deja constancia de la no comparecencia del representante del Ministerio Público

CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se reanuda la presente audiencia la cual fue suspendida con el ánimo de proponer y estudiar fórmula conciliatoria. Concedido el uso de la palabra al apoderado de la entidad demandada, manifestó que existe ánimo conciliatorio entre las partes y se encuentran a la espera de la recolección documentos necesarios para que se analice la propuesta conciliatoria, por lo que solicita la suspensión del presente



proceso por el término de dos (2) meses con el fin de recopilar dicha documental, ello de conformidad con el numeral 2º del art. 161 del C.G.P.

De la solicitud de suspensión del proceso se le corrió traslado a los apoderados de la entidad demandante y de la llamada en garantía, quienes coadyuvaron la petición.

Auto: Por ser procedente la petición conjunta de las partes, el Despacho dispuso:

Primero: Ordenar la suspensión del presente proceso hasta el día 25 de noviembre de 2019, de conformidad con la causal segunda del artículo 161 del C.G.P.

Segundo: Vencido el término anterior, aun de oficio, reanudar el proceso y continuar con el trámite del mismo.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza



CARLOS SAUL ARIZA BOADA
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Demandantes	NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR
Demandados	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ
Radicación	73001-33-33-003-2017-00281-00
Fecha	25 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Clase de audiencia	INICIAL
Hora de inicio	11:04
Hora de finalización	11:11

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Jazir García	93324504	Procurador	Calle 12 N: 2-70		3102719024	
Edwin Fernando Saavedra Medina	1110558160	Procurador M. C. Carmen de Apicalá	Of. 507 C. Conceima	edwin.saavedra-15@outlook.com	3103711161	
Wilfrido Andrés Aranguy 2	11227322	Procurador M. C. Carmen de Apicalá	Calle 12 B N: 8-46	wilfrido.aranguy@mm	3176588017	

El Secretario Ad Hoc,

CARLOS SAUL ARIZA BOADA